



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01976070- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01976070- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, por un monto total de pesos trescientos noventa y dos millones setecientos noventa y un mil ciento sesenta y dos con 51/100 (\$392.791.162,51), destinado a solventar el costo requerido para suplir el déficit de agua cruda en dicha localidad, conforme solicitud obrante como Nota NO-2024-01352181-NEU-DESP#SRH;

Que por su parte, la Municipalidad fundamenta dicho requerimiento aludiendo que los costos para mitigar tal contingencia fueron abonados con fondos propios, teniendo en cuenta que, durante los meses de enero y marzo, son los más críticos debido al advenimiento temporada de verano, en la cual se acrecienta la demanda de agua;

Que por medio de documentos IF-2024-01988061-NEU-PPOBRAS#SRH y CPBTE-2025-00291065-NEU-ADM2613#MERN, la Municipalidad presenta la documentación respaldatoria, respecto del alquiler de un sistema de bombeo flexi de 10” y cinco mil ochocientos (5800) metros de longitud con la correspondiente operación del mismo desde el día 20 de enero de 2024 hasta el 22 de marzo del mismo año, ambos incluidos, ya que la infraestructura de su sistema de agua no le permitía mantener las reservas necesarias en los picos de mayor demanda;

Que desde la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se realizó un informe técnico, asociado como documento IF-2024-01987843-NEU-PPOBRAS#SRH, a través del cual detallan los gastos efectuados por el Municipio y explican que actualmente se está ejecutando en la localidad la obra “NUEVA IMPULSION EN PVC-O Ø 400 DESDE PLANTA ESTE HASTA 3 TK 500”, con la finalidad de resolver en forma definitiva la obtención de agua cruda;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter el siguiente: “(...) b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)”;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN se estableció que asiste al Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, de la cual depende la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, CUIT N° 30-99927622-5, por la suma total de pesos trescientos noventa y dos millones setecientos noventa y un mil ciento sesenta y dos con 51/100 (\$392.791.162,51), con el fin de solventar el costo requerido para suplir el déficit de agua cruda en dicha localidad.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR 08 - MINISTERIO DE ENERGÍA**

**SA: FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL**

**U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL**

**PROG. 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FIN	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
08	FH	01	36	00	000	04	05	00	05	07	03	925	3613	0	\$392.791.162,51

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Rincón de los Sauces de efectuar la rendición de fondos correspondientes ante el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

